



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 975-2023-MPLC/A

Quillabamba, 19 de Diciembre del 2023.

VISTOS:

La solicitud recibida por Tramite Documentario con Registro N° 32329, de fecha 01/12/23, presentado por la Sra. Denisse Laura Villafuerte Avalos, Informe N°254-2023/JRA/RPCA-GDS-MPLC, de fecha 06/12/23, presentado por el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, Informe N° 1099-2023/DSFPSS-GDS-MPLC, de fecha 13/12/23, emitido por la Jefa de la División de Salud, Familia y Programas Sociales, Informe N° 2078-2023-GDS/MPLC, de fecha 13/12/23, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe Legal N° 01526-2023-OAJ-MPLC, de fecha 18/12/23, con Proveído N° 11741 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30790 - Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes, (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 658-2021-MPLC/A, de fecha 19/11/21, se resuelve, reconocer a la Junta Directiva del Comedor Popular "Sanganato de Saniriato", Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años, con vigencia a partir del 30/08/21 al 29/08/23;

Que, con Acta de Asamblea General, de fecha 09/04/23, fueron elegidos como integrantes de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Sanganato de Saniriato", del Distrito de Echarati, siendo como: Presidenta, Sra. Denisse Laura Villafuerte Avalos, con DNI N° 44904714, Secretario Sr. Rosalio Ticona Solano, con DNI N° 44257433, Tesorera Sra. Guadalupe Huaman Quispe, con DNI N° 44721546, Vocal Sra. Hilaria Ochoa Alarcon, con DNI N° 24996127, Fiscal Sra. Marina Patiño Huaman, con DNI N° 24989173;

Que, mediante solicitud recibida por Trámite Documentario con Registro N° 32329, de fecha 01/12/23, la Sra. Denisse Laura Villafuerte Avalos, solicita actualización de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "SANGANATO DE SANIRIATO", Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, con Informe N° 254-2023/JRA/RPCA-GDS-MPLC, de fecha 06/12/2023, el C.P.C. Javier Rojas Ayala, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, solicita a la Jefa de División de Salud Familia y Programas Sociales, la actualización de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Comedor Popular "Sanganato de Saniriato", Distrito de Echarati, por el periodo de (02) años, desde el (30/08/23 al 30/08/25), conformada de la siguiente manera:

"COMEDOR POPULAR SANGANATO DE SANIRIATO" DISTRITO DE ECHARATI			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	DENISSE LAURA VILLAFUERTE AVALOS	44904714
2	SECRETARIO	ROSALIO TICONA SOLANO	44257433
3	TESORERA	GUADALUPE HUAMAN QUISPE	44721546
4	VOCAL	HILARIA OCHOA ALARCON	24996127
5	FISCAL	MARINA PATIÑO HUAMAN	24989173

Que, mediante Informe N°1099-2023/DSFPSS-GDS-MPLC, de fecha 13/12/2023, la Abg. Yessica Ccoa Pro, Jefe de la División de Salud, Familia, y Programas Sociales, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía reconociendo a la Nueva Junta Directiva para el periodo del 30/08/2023 al 30/08/2025, del Comedor Popular "SANGANATO DE SANIRIATO", Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

Que, mediante Informe N° 2078-2023-GDS/MPLC, de fecha 13/12/2023, el Abg. Herbert Salas Castillo, Gerente de Desarrollo Social, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía reconociendo a la Nueva Junta Directiva para el periodo 30/08/2023 al 30/08/2025, del Comedor Popular "SANGANATO DE SANIRIATO", Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Expediente presentado, se advierte que la Organización Social de Base Comedor Popular "SANGANATO DE SANIRIATO", Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, proceden a elegir a su nueva Junta Directiva, conforme se desprende del Acta de fecha 09 de abril del 2023, así como, lo descrito en los informes precisados en los considerandos precedentes, por lo que corresponde emitir Resolución de Alcaldía reconociendo a los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comedor Popular "Sanganato de Saniriato", Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Informe Legal N° 01526-2023-OAJ-MPLC, de fecha 18/12/23, el Abg. Américo Álvarez Huamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, es **PROCEDENTE RECONOCER, con eficacia anticipada** al 30/08/2023, a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Comedor Popular "Sanganato de Saniriato", Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de (02) años, del (30/08/2023 al 30/08/2025);

Que, mediante Proveído N° 11741, de Gerencia Municipal, de fecha 19/12/2023, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17."Eficacia anticipada del acto administrativo", numeral 17.1) señala que, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, con eficacia anticipada al 30/08/2023, la Actualización de la Nueva Junta Directiva del "Comedor Popular Sanganato de Saniriato", Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de (02) dos años, del (30/08/2023) al (30/08/2025), la misma que está constituida de la siguiente manera:

"COMEDOR POPULAR SANGANATO DE SANIRIATO" DISTRITO DE ECHARATI			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	DENISSE LAURA VILLAFUERTE AVALOS	44904714
2	SECRETARIO	ROSALIO TICONA SOLANO	44257433
3	TESORERA	GUADALUPE HUAMAN QUISPE	44721546
4	VOCAL	HILARIA OCHOA ALARCON	24996127
5	FISCAL	MARINA PATIÑO HUAMAN	24989173

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto toda disposición o Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. – HACER, de conocimiento, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, al Programa de Complementación Alimentaria – PCA, a los Miembros integrantes de la Junta Directiva del "Comedor Popular Sanganato de Saniriato", Distrito de Echarati, Provincia de La Convención y demás dependencias de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, al Programa de Complementación Alimentaria - PCA, la notificación del presente Acto Resolutivo a la Nueva Junta Directiva.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
ALCALDÍA
GM
GDS
PCA
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679